

RESOLUCION EXENTA N° 015/

-- 00004

MAT: Aprueba cierre temporal del Jardín Infantil Inti Jalsu administrado por la Ilustre Municipalidad de Colchane.

IQUIQUE, 09 ENE 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 y sus modificaciones, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574/71 del Ministerio de Educación; DFL N° 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, y Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Decreto N° 67 de fecha 05 de Mayo del 2010 del Ministerio de Educación, en su artículo N° 10 faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles autorizar, en casos calificados, modificar el período de funcionamiento de los establecimientos, según fuesen las necesidades de la Comunidad.

2.- Que, la Ilustre Municipalidad de Colchane, mediante Ordinario N°45/2012 de fecha 31 de diciembre de 2012, ha solicitado el cierre temporal del jardín infantil "INTI JALSU" de la comuna de Colchane, por el mes de febrero del año en curso, fundándose en la realización de trabajos de mantención y reparaciones menores en el jardín antes mencionado.

RESUELVO:

1.- Autorícese el cierre temporal del Jardín Infantil vía transferencia de fondos, "INTI JALSU" Código 1403005, administrado por la Ilustre Municipalidad de Colchane, por el mes de febrero del presente año.



El primer paso, el más importante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



RONEL PORRES FERNÁNDEZ
***DIRECTOR REGIONAL**
JUNJI TARAPACÁ

RTF/RVK/rvk
DISTRIBUCION.-

- Subdirección Técnica
- Sección de Cobertura (transferencias)
- I. Municipalidad de Colchane.
- Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Archivo Of. de Partes.